



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

“LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA POR MEDIO DE FUNCIONES COMUNICATIVAS: LA EXPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN EN ESPAÑOL”

AUTORÍA ISABEL MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
TEMÁTICA LENGUA ESPAÑOLA
ETAPA BACHILLERATO

Resumen

En este artículo se hace un análisis de los distintos medios gramaticales que existen en la Lengua española para la expresión de una de las múltiples funciones comunicativas que cumplen los enunciados que, como hablantes, emitimos continuamente; en este caso nos hemos centrado en la expresión de la obligación. Los medios gramaticales son muy variados, desde el imperativo o las perífrasis verbales hasta las formas no personales y otras estructuras que, en contextos determinados expresan obligación.

Palabras clave

Función comunicativa

Obligación

Mandato

Imperativo

1. INTRODUCCIÓN

Existen múltiples formas de enseñar los contenidos gramaticales de la Lengua española a nuestros alumnos; el enfoque comunicativo es una de ellas. Se trata de analizar las distintas finalidades que se persiguen cuando se emiten enunciados. Cuando se produce el acto comunicativo se persigue una finalidad concreta, que es la que ha motivado dicho acto; podemos denominar a esa finalidad función comunicativa o semántico-gramatical. De este modo, cuando emitimos enunciados pretendemos funciones comunicativas como aconsejar, sugerir, poner condiciones, expresar deseo, duda u



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

obligación, etc. Para la expresión de esas funciones comunicativas pueden existir uno o varios medios gramaticales dependiendo de diversos factores, pero sobre todo del contexto de enunciación.

En este artículo proponemos el análisis de los medios más habituales que se usan en español para expresar la función comunicativa de la obligación o mandato. Para su realización nos hemos basado en la revisión de las gramáticas de Ignacio Bosque y Violeta Demonte y en la de Francisco Matte Bon. El trabajo ha consistido en una lectura exhaustiva de cada una de las gramáticas con la finalidad de establecer un corpus de funciones comunicativas y especificar los medios gramaticales utilizados para expresar esas funciones. Cada función tiene sus formas de expresarse, aunque en muchos casos un mismo medio gramatical puede expresar funciones comunicativas diferentes dependiendo del contexto comunicativo. Nos vamos a centrar en una de las funciones comunicativas, la expresión de la obligación y el mandato; esta función se puede realizar utilizando medios gramaticales de diversa índole.

2. RECURSOS PARALINGÜÍSTICOS

Comencemos este corpus de medios gramaticales haciendo alusión a la importancia de la paralingüística; nos referimos a los ruidos o gestos que pueden servir para expresar obligación. Pensemos en algunos gestos que podemos hacer para ordenar algo; por ejemplo, si pretendemos que alguien guarde silencio, basta con situar el dedo índice en posición vertical sobre la boca, cerrando los demás dedos; este característico gesto del silencio puede ir acompañado por expresiones como “¡Schhhh!” o bien “¡Ssssss!” para enfatizar el gesto. A veces basta con ciertos movimientos de los brazos o de las manos para mandar a alguien que se acerque hasta nosotros o que se vaya. Los gestos son utilizados cuando el receptor no puede escucharnos o bien cuando no se puede hablar o no es conveniente. En definitiva, los gestos en muchas ocasiones vienen a decir más que las palabras.

3. ESTRUCTURAS SIMPLES

Expresan obligación las oraciones en las que interviene la palabra *obligación* u otra palabra de la misma familia léxica: *obligatoriedad*, *obligar*, *obligatorio*. Con el sustantivo *obligación* suele emplearse el verbo *tener* o bien la construcción *estar en la obligación de*. Veamos algunos ejemplos:

- *Usted tiene la obligación de presentarse a la hora indicada / Usted está en la obligación de presentarse a la hora indicada.*
- *La obligatoriedad del pago de las multas es absoluta.*

Con el verbo *obligar* rige la preposición *a*, por lo que el complemento que se inicia con esta preposición es un Suplemento en la terminología de Alarcos:

- *¡Te obligo a que lo hagas!*

Con el adjetivo *obligatorio* es necesario el empleo del verbo *ser* seguido de un sintagma nominal, un infinitivo o una proposición subordinada:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

- *Es obligatorio el uso de casco para entrar en las obras.*
- *Es obligatorio usar el casco para entrar en las obras.*
- *Es obligatorio que uses el casco para entrar en las obras.*

Otra posible construcción es la formada por del verbo *estar* + el participio de *obligar*:

- *Usted está obligado al pago de la multa.*

Existen verbos cuya semántica puede ser obligativa: *ordenar, mandar*:

- *Te ordeno que vengas inmediatamente.*
- *¡Yo te lo mando!*

El verbo *querer* puede ser usado con matiz obligatorio, muchas veces acompañado por un tono de voz más elevado:

- *Quiero ahora mismo todos los informes en mi mesa.*

También el verbo *decir* puede denotar obligación en algunos casos cuando le sigue una proposición subordinada con *que*:

- *Te digo que vengas.*

Igualmente el verbo *rogar* implica obligación enfatizada en muchos casos:

- *Te ruego que vengas.*

Las formas nominales nos ofrecen recursos importantes para el mandato. Hay sustantivos que por sí mismos pueden expresar obligación:

- *¡Silencio!*
- *¡Luces, cámara, acción!*

El vocativo puede usarse con matiz obligatorio para hacer reaccionar al interlocutor con la finalidad de que venga, mire o escuche.

- *¡Marta!*

Otras palabras, enunciadas en contextos marcados, implican obligación. Veamos un ejemplo: si un profesor dice “*Los exámenes, ya*” cuando un examen ha finalizado, obviamente da a entender a sus alumnos que entreguen los exámenes. Sin utilizar aparentemente ningún medio gramatical, se está produciendo la función de la obligación; en todo caso, se está omitiendo un verbo en imperativo: *(Entregad) los exámenes ya*.

La expresión *por favor* actúa como un refuerzo cortés del mandato; su empleo denota una atenuación del carácter impositivo que conlleva todo mandato:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

- *Los exámenes, por favor.*

Un aspecto que hay que tener en cuenta en todo momento es que el grado de obligación dependerá del énfasis en la entonación por parte del que realiza el acto comunicativo. Generalmente, cuando el tono se eleva más, denota un mayor énfasis en la acción de obligar. Por ello, el contexto de enunciación es tan importante.

4. EL IMPERATIVO

El medio con el que más comúnmente se expresa la obligación o el mandato es con el presente del modo Imperativo. El español tiene una conjugación propia para la segunda persona del singular y del plural:

- *Haz los deberes ya.*
- *Cerrad la puerta.*

Para expresar el mandato en la tercera persona en ambos números o en la primera del plural se emplean formas del Presente de Subjuntivo, al igual que en las cláusulas imperativas negativas.

- *Cierre la ventana.*
- *Pasen al interior.*
- *Visitemos ahora la siguiente capilla.*
- *No enciendas la luz.*

En los verbos regulares el imperativo de segunda persona singular se construye con la raíz verbal más la vocal característica para la conjugación, con sufijo cero: *compra, vende, abre*; para formar el plural, se añade la desinencia *-d*: *comprad, vended, abrid*. En el registro coloquial la forma plural experimenta rotacismo y se asimila al infinitivo: *comprar, vender, abrir*. Los verbos con alternancia vocálica o diptongación en el radical la experimentan para el singular; así, *perder* da *pierde, perded*.

Los verbos irregulares pueden sufrir la elisión de la vocal final en la forma de singular (*haz* y no *hace* para el verbo *hacer*). Otros verbos son auténticos defectivos, por lo que reemplazan las formas imperativas por otra raíz verbal, como en el caso de *ir*, que da *ve*.

El modo imperativo exige que los pronombres personales átonos que lo complementan se sitúen siempre detrás del verbo; en la forma afirmativa, los pronombres de objeto directo o indirecto se sufijan a modo de enclítico al verbo. Hay que insistir a nuestro alumnado en que cuando se añaden pronombres al imperativo pueden aparecer palabras esdrújulas y sobreesdrújulas en las que habrá que poner tildes:

- *Cómpralo*
- *Véndeselo*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

- *Rómpase en caso de incendio.*

Este rasgo sintáctico de la posposición de los pronombres personales átonos justifica la primera persona del plural dentro del imperativo:

- *Digámoselo.*
- *Separémonos.*

Como puede comprobarse el imperativo queda reducido sólo a la segunda persona en el caso de que ésta sea considerada igual o inferior al que habla; pero si la persona a la que nos dirigimos tiene cierta autoridad sobre nosotros, el medio empleado será la tercera persona del presente de Subjuntivo:

- *Venga conmigo, Señor Martínez.*
- *Acompáñennos, por favor.*

El imperativo, en contra de la creencia generalizada de que sólo se emplea para dar órdenes, puede tener diversos valores funcionales: aconsejar, expresar condiciones, ofrecer, pedir, etc. Entre las muchas formas que existen en español para dar órdenes, el imperativo es la que necesita estar más contextualizada para que no se produzcan situaciones descorteses. Por ejemplo, si alguien llega a una cafetería y dice "*Póngame un café*" puede resultar una orden muy seca; pero si esto mismo se enuncia tras la pregunta del camarero "*¿Qué le pongo al señor?*", puede resultar un acto normal pues el camarero ya ha entablado la conversación y se ha puesto al servicio del cliente.

Con la primera persona del plural del presente de subjuntivo igualmente indicamos obligación; con este medio el emisor se incluye dentro del mandato quedando también obligado a la realización de lo enunciado:

- *Vayamos ya.*
- *Salgamos fuera*

En el español de América (y de Canarias), las formas anteriores han caído en desuso y se emplean formas morfológicas del subjuntivo para expresar el mandato:

- *¡Venid para aquí!* (España) = *¡Vengan para aquí!* (América)

Para el mandato negativo se usa el adverbio *no* + formas de presente de Subjuntivo:

- *No te sientes ahí.*
- *No se acerquen a los animales.*

El carácter peculiar del imperativo y el uso de desinencias de otros tiempos verbales explican los numerosos errores que se suelen encontrar tanto en las intervenciones orales como en las escritas de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

nuestro alumnado. Uno de los errores es el empleo de la desinencia *-r* (como en el infinitivo) por la *-d* para la segunda persona del plural (vosotros):

- **Callar, niños.*
- *Callad, niños*

En el caso de que se posponga un pronombre átono, la desinencia *-d* de la segunda persona del plural desaparece; es muy frecuente (y errónea) su sustitución por *-r*. El verbo *ir* es el único que no pierde la desinencia *-d*.

- **¡Callaros!*
- *¡Callaos!*
- **Ios / *iros.*
- *Idos.*

Las primeras personas del plural del imperativo sintáctico pierden la *-s* final delante de los pronombres *nos* y *se*:

- **Marchémosnos.*
- *Marchémonos.*
- **Escribámosselo.*
- *Escribámoselo;*

Como en español no existe la forma de imperativo en enunciados negativos, en estos casos es preciso utilizar las formas del presente de subjuntivo (*No miréis*). Por este motivo, es erróneo decir:

- **No mirad.*

Es también erróneo anteponer los pronombres a las formas de imperativo:

- **Me dé una caja de bombones.*
- *Deme una caja de bombones.*

5. LAS PERÍFRASIS VERBALES DE OBLIGACIÓN

La obligación también suele expresarse de forma muy habitual mediante las perífrasis verbales modales de obligación *deber* + infinitivo y *haber de* + infinitivo:

- *Debe traer el resguardo del impreso.*
- *He de irme ahora mismo.*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

En este último ejemplo el verbo auxiliar conlleva el sentido de obligación y no el de existencia, que tiene cuando se usa de forma autónoma. Hay que hacer notar al alumnado la diferencia entre la perífrasis de obligación *deber* + infinitivo y la perífrasis de posibilidad *deber de* + infinitivo, cuyos usos suelen sufrir interferencias, ya que se utiliza la de obligación en el sentido de posibilidad y viceversa.

Las dos siguientes perífrasis verbales que expresan obligación son denominadas por Alarcos como perífrasis con infinitivo mediato, donde el infinitivo está precedido por el transpositor *que*, que actúa como elemento de enlace entre ambas formas verbales; se trata de: *haber que* + infinitivo y *tener que* + infinitivo:

- *Hay que realizar el test en veinte minutos.*
- *Tenemos que estar a las siete en punto.*

En estos dos casos los verbos auxiliares también pierden sus sentidos de existencia y posesión para expresar la obligación que denote el infinitivo.

6. EL PRESENTE Y EL FUTURO

Algunos tiempos verbales del modo indicativo pueden expresar obligación; la utilización de la segunda persona ya sea en singular como en plural en los tiempos verbales Presente y Futuro puede indicar obligación:

- *Te compras ése.*
- *Os venís conmigo.*
- *Te comprarás ése.*
- *Os vendréis conmigo.*

Si el mandato se expresa de un modo absoluto sin relación con tiempo o espacio se usa el Futuro de Indicativo:

- *Honrarás a tu padre y a tu madre.*
- *No robarás.*

7. LAS FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO

Las formas no personales de verbo son el infinitivo, el gerundio y el participio. Estas formas pueden expresar obligación en algunos contextos.

Como anteriormente hemos comentado, a veces el infinitivo puede indicar obligación dentro de registros coloquiales poco esmerados:

- *¡Callar!*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

Este uso del infinitivo no es normativo; lo correcto sería *¡Callad!*

Sin embargo, es correcto utilizar la forma del infinitivo con valor de imperativo de mandato en el caso de estar precedida de la preposición *a*, o en el caso de usarla para dar órdenes no a interlocutores concretos sino al público en general, como puede suceder en las señales de tráfico:

- *¡Niños, a comer!*
- *Girar a la derecha.*

La estructura formada por la preposición *a* + infinitivo puede indicar desde sugerencia a obligación dependiendo del contexto de enunciación.

Podemos encontrar en muchos casos la utilización del adverbio de negación *no* + infinitivo, en los que a la vez que se obliga se prohíbe; suele utilizarse esta estructura en carteles colocados en lugares públicos:

- *No fumar.*
- *No pisar el césped.*

Otro medio para la expresión de la obligación es la utilización de otra forma no personal del verbo, el gerundio; el empleo de esta forma tiene carácter coloquial:

- *¡Ahora, todos escuchando con atención al director!*

El empleo del participio de los verbos para expresar obligación es mucho menos frecuente, pero en contextos coloquiales también es un recurso expresivo del mandato:

- *¡Todos sentados!*

8. OTRAS ESTRUCTURAS

Las estructuras del tipo *Ser + preciso / necesario / imprescindible / menester + infinitivo* implican obligación en mayor o menor grado:

- *Es preciso presentar la solicitud en el plazo indicado.*
- *Es necesario estar antes de las tres.*
- *Es imprescindible actuar inmediatamente.*
- *Es menester pintar la habitación.*

La misma estructura puede utilizarse con una proposición subordinada con *que* + Subjuntivo, en lugar del infinitivo:

- *Es preciso que vengas antes de las tres.*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

O bien puede utilizarse un Sintagma Nominal:

- *Es necesaria la presentación de toda la documentación en el plazo indicado.*

Muchas estructuras interrogativas tienen matices obligativos; se trata de preguntas donde la obligación se produce de forma indirecta y ha de interpretarse por parte del receptor: Estas construcciones tienen fuertes matices corteses que atenúan el mandato enmascarándolo con apariencia de sugerencia.

- *¿No había sal por ahí? ¿Puedes pasármela?*

En este ejemplo, lo que realmente desea el emisor no es hacer una pregunta sino que le pasen la sal.

Existe una estructura que utiliza un *que* exclamativo + modo verbal Subjuntivo; se emplea cuando ya ha habido anteriormente otra expresión de obligación; el empleo de esta estructura tiene carácter enfático:

- *¡Que vengas ya!*
- *¡Que estudies!*

Cuando se usan estas estructuras las funciones comunicativas dependen del contexto de enunciación, pues las oraciones resultantes pueden entenderse, además, como consejo o sugerencia.

Hay usos con la forma *se* que también expresan obligación:

- *¡Se calla usted, que estoy hablando yo!*

Una estructura coloquial es *ya* + perífrasis *estar* (en presente) + gerundio:

- *¡Ya te lo estás comiendo todo!*

Con el deseo de suavizar la aspereza del matiz obligatorio y expresarse de forma cortés utilizamos algunos recursos como el Pretérito Imperfecto de Indicativo o el de Subjuntivo de los verbos *querer* o *desear*.

- *Quería / quisiera dos kilos de naranjas.*

9. BIBLIOGRAFÍA

Alarcos Llorach, E. (1981). *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.

Alarcos Llorach, E. (1994). *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe.

Bosque, I. y Demonte, V. (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española / Espasa Calpe.

Hernández Alonso, C. (1986). *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos, 2.^a ed.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

Hernández Alonso, C. (1995). *Nueva sintaxis de la lengua española. Sintaxis onomasiológica: del contenido a la expresión*. Salamanca: Colegio de España.

Matte Bon, F. (1992). *Gramática comunicativa del español. De la lengua a la idea*. Madrid: Difusión.

Matte Bon, F. (1992). *Gramática comunicativa del español. De la idea a la lengua*. Madrid: Difusión.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Isabel María Sánchez Martínez
- Centro, localidad, provincia: IES "Alquivira", Huéscar (Granada)
- E-mail: Isabel_grana@hotmail.com